

Expediente: 4896/22

Carátula: PAEZ ANGEL EDUARDO C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS S/ SUMARIO (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 04/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20298778050 - PAEZ, ANGEL EDUARDO-ACTOR/A

90000000000 - PLAN ROMBO S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4896/22



H102335015053

JUICIO: PAEZ ANGEL EDUARDO c/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS s/ SUMARIO (RESIDUAL).- Expte. N° 4896/22 - -

San Miguel de Tucumán, junio de 2024.- Proveyendo el escrito OTROS - POR: PEREZ JIMENEZ, FACUNDO - 19/06/2024 11:27: 1) A la aprobación de la planilla solicitada, debe estarse a lo dispuesto en el Art. 609 CPCC.- 2) Previamente, en atención a las constancias de la causa y a lo dispuesto por los Arts. 601 y 603 del CPCC, a los fines de continuar proponga la parte las medidas liquidativas a seguir 3) En virtud al silencio injustificado por parte de PLAN ROMBO S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS procédase a aumentar el importe diario de astreintes a \$10.000 (Pesos Diez Mil) por cada día de incumplimiento a la manda judicial de fecha 08/02/2024, la que comenzara a computarse una vez notificada la presente providencia. 4) Atento lo dispuesto por el Art. 200 del CPCC y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, se notifique la presente mediante carta documento. Los costos de su remisión serán a cargo de la parte actora. A fin de cumplir con lo aquí ordenado, el actor deberá presentar para su control y rubricación, formulario de carta documento debidamente llenado.

Actuación firmada en fecha 03/07/2024

Certificado digital:

CN=RAMIREZ Julieta, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259235257

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.